

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20326 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 288/2010, por auto de 20 de mayo de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Malagueña de Proyectos y Servicios Eléctricos, S.L., con N.I.F. B-29887478, domicilio en calle los Sueños, nº 12 Pol. Ind. Santa Cruz, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100044967-1